



RESOLUCION No. CSJMER17-63  
miércoles, 19 de abril de 2017

“Por medio de la cual se concede comisión especial de estudio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas en el Acuerdo No.162 de 1996 proferido por la Honorable el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo acordado por la Sala, y

CONSIDERANDO QUE:

Andrés Mauricio Beltrán Santana, Juez Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López, solicita comisión especial de estudio para adelantar las pasantías presenciales en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio según el plan de estudio del VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Magistrados, adelantado por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla y de conformidad con el siguiente cronograma:

<b>PASANTÍAS VIERNES</b>
Abril 21 de 2017
Mayo 19 de 2017
Junio 16 de 2017

El permiso especial de estudio esta reglado en el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, el cual se determina como un tiempo parcial constituido por un segmento del horario laboral, con una duración hasta de 10 horas semanales, sin que en ningún caso pueda extenderse a 4 en un mismo día.

Adicionalmente, mediante artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996 se dispone que se pueden otorgar *“permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semi - presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos”*.

Conforme a lo anterior y al cronograma de las pasantías de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla, tenemos que Andrés Mauricio Beltrán Santana, Juez Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial de estudio, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele al funcionario.

En mérito de lo expuesto y según lo aprobado por este Consejo Seccional,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Conceder comisión especial de estudio para adelantar las pasantías presenciales en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio según el plan de

estudio del VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Magistrados, adelantado por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” a Andrés Mauricio Beltrán Santana, Juez Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López.

**ARTÍCULO 2°.** Como consecuencia de lo anterior, se le autoriza al funcionario, ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

<b>PASANTÍAS VIERNES</b>
Abril 21 de 2017
Mayo 19 de 2017
Junio 16 de 2017

**PARÁGRAFO:** Cualquier cambio en el calendario académico deberá ser informado a este Consejo Seccional con la debida anticipación.

**ARTICULO 3°:** El permiso especial se concede bajo el entendido que el Despacho Judicial a cargo del Juez Andrés Mauricio Beltrán Santana, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

**ARTICULO 4°:** Notificar la presente Resolución al Juez Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López, Andrés Mauricio Beltrán Santana, quien deberá comunicar dicha situación administrativa en un lugar visible al público.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese la presente decisión mediante el envío de una copia al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y a la Oficina de Apoyo Judicial, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio - Meta, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME17-355 – abril / 17 / 2017